

CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN CNO

ACUERDO No. 786 Septiembre 3 de 2015

Por el cual se aprueba la ampliación del plazo para el reporte de los modelos validados de los controles de generación de las unidades Guadalupe 31, 32 y 43.

El Consejo Nacional de Operación en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Artículo 36 de la Ley 143 de 1994, el Anexo general de la Resolución CREG 025 de 1995, su Reglamento Interno y según lo aprobado en la reunión No. 441 del 3 de septiembre de 2015, y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante el Acuerdo 681 de 2014 se aprobó la ampliación del plazo para realizar el reporte de los modelos validados de los controles de generación de las unidades Guadalupe 35 y 41 hasta el 31 de enero de 2015, de las unidades de Guadalupe 31 y 43 hasta el 30 de septiembre del 2015 y de Guadalupe 32 hasta el 31 de enero de 2016.
2. Que EPM E.S.P. informó en la reunión 52 del Subcomité de Controles que cambió el cronograma de modernización entre la unidad Guadalupe 31 y 32, por tanto el modelo de la unidad Guadalupe 31 estará disponible hasta el 31 de enero de 2016. Por otro lado, el consultor manifestó que los informes de modelamiento de las unidades Guadalupe 32 y 43 estarán disponibles el 30 de noviembre del 2015. Teniendo en cuenta estos antecedentes, EPM solicitó el aplazamiento de entrega de los modelos de las unidades Guadalupe 32 y 43 hasta el 30 de noviembre del 2015.
3. Que el Subcomité de Controles en su reunión 52 del 25 de agosto de 2015 dio su concepto favorable a la solicitud de aplazamiento presentada por EPM E.S.P.
4. Que el Comité de Operación recomendó en su reunión 262 del 27 de agosto de 2015 la expedición del presente Acuerdo.

CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN CNO

ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la ampliación del plazo para realizar el reporte de los modelos validados de los controles de generación de las unidades Guadalupe 32 y 43 hasta el 30 de noviembre de 2015 y de la unidad Guadalupe 31 hasta el 31 de enero de 2016.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y modifica el artículo segundo del Acuerdo 681 de 2014.

Presidente,

Secretario Técnico,


DIANA M. JIMÉNEZ RODRÍGUEZ


ALBERTO OLARTE AGUIRRE